

**PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMISARÍA DE FAMILIA CORREGIMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL, COMUNA 60 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN**

KELLY TATIANA GÓMEZ RODRÍGUEZ

**PRÁCTICA PROFESIONAL
PARA OPTAR AL TÍTULO DE TRABAJADORA SOCIAL**

**ASESORA
ROSÁNGELA CARMONA AGUDELO
MAGISTER EN TERAPIA DE FAMILIA Y DE PAREJA**

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
MEDELLÍN
2019**

RESUMEN

El presente informe expone el proceso que se llevó a cabo en el marco de prácticas de excelencia en la Alcaldía de Medellín, Comisaria de Familia San Cristóbal. El cual, tuvo como objetivo realizar el seguimiento a las audiencias de fallo de 220 procesos iniciados por la ley 294 del 1996 (violencia intrafamiliar) en la Comisaria 60 de la ciudad de Medellín. Es así, que se plasmó un soporte teórico, una metodología y unos resultados. Dicho seguimiento permitió establecer índices de cumplimiento e incumplimiento a las medidas tomadas en las audiencias de fallo, además de promover estrategias mejoradoras para las familias afectadas.

Palabras claves: Comisaria de Familia, Violencia Intrafamiliar, Seguimiento a audiencias.

ABSTRACT

This report presents the process that took place within the framework of excellent practices in the Mayor's Office of Medellín, Commissioner of the San Cristóbal Family. The objective of which was to follow-up on the hearings of the 220 proceedings initiated by Law 294 of 1996 (intrafamily violence) in the 60th Commissariat of the city of Medellín. It is thus, that a theoretical support, a methodology and some results were reflected. This monitoring allowed establishing compliance and non-compliance indexes to the measures taken in the failure hearings, as well as promoting improvement strategies for the affected families.

Key words: Family Curator, Domestic Violence, Audience follow-up.

CONTENIDO

Introducción	5
Contextualización	6
Definición y generalidades	6
Antecedentes y normativa	7
Ámbitos contextuales y caracterización de la población	11
Estructura organizacional	12
Programas de la Comisaría de Familia	12
Problemáticas generales	15
Objeto de intervención	16
Objetivos	17
Objetivo general	17
Objetivos específicos	18
Recursos disponibles en la Comisaria	18
Estrategias de acción	19
Diseño metodológico	19
Resultados y análisis	20
Propuestas	22

Anexos	24
Anexo 1. Entrevista semiestructurada	24
Anexo 2. Ejemplo del seguimiento a proceso por ley 294	25
Referencias bibliográficas	27

Introducción

El presente proyecto de intervención es el resultado de la realización de la práctica profesional en el programa de Trabajo Social, el cual tuvo como finalidad realizar un diagnóstico evaluativo a las audiencias de fallo de 220 procesos iniciados por de la ley 294 del 1996, en el contexto de violencia intrafamiliar en mujeres que consultaron en la Comisaria de Familia Comuna 60, corregimiento San Cristóbal, en los meses de enero 2017 hasta diciembre de 2017.

Para llevarse a cabo dicho proyecto se realizó un rastreo bibliográfico, con la finalidad de darle soporte teórico, metodológico y fundamentación al proceso. Este soporte contiene una contextualización, la estructura u organigrama, problemáticas y programas que atiende la Comisaria 60.

Luego, se efectuó un diagnóstico rápido en el cual estuvo inmerso el equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia y algunos usuarios de la misma, lo cual implicó un acercamiento a las diferentes problemáticas a las que atiende la Comisaria 60. Es así, que por medio de una priorización simple se obtuvo que la problemática central que aqueja a las familias consultantes es la violencia intrafamiliar. Debido a lo anterior, se planteó el mencionado objetivo.

Con los resultados que arrojó el seguimiento a los procesos se logró establecer índices de cumplimiento e incumplimiento a las medidas tomadas en las audiencias de fallo, además de promover estrategias mejoradoras que permitieran visibilizar las consecuencias de la violencia intrafamiliar en mujeres.

Contextualización

En este apartado se presentó algunas generalidades, antecedentes, normas que rigen las Comisarias de la ciudad de Medellín, estructura organizacional de la Comisaria de Familia 60, corregimiento de San Cristóbal y población a la cual atiende dicha comisaria.

Definición y generalidades

Las Comisarías de Familia son “instituciones creadas para brindar apoyo a la familia en los ámbitos jurídicos y psicosocial, habilitando a sus miembros en el ejercicio de sus derechos y en la exigibilidad de los mismos” (Alcaldía de Medellín., s.f, párr. 1).

Es importante anotar que las Comisarías de Familias (CDF),

Nacen como resultado del Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1989, conocido como Código del Menor, que fue el que les dio vida jurídica y las inscribió dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Surgen como entes de carácter municipal, correspondiéndole a cada municipio la responsabilidad de estructurar sus Comisarías de acuerdo a las necesidades y problemáticas de la población. Su identidad institucional está marcada por una condición que les es propia, y que le imprime un sello particular a su quehacer. (Alcaldía de Medellín, s.f, párr. 4)

Es por esto que la identidad de las comisarías está enmarcada en la interdisciplinariedad, es decir la institución por ley debe contar con un comisario (abogado), profesionales del área psicosocial (Trabajadores Sociales y Psicólogos), estos aportan desde sus respectivos conocimientos y campos a una intervención integral de las diversas problemáticas.

Antecedentes y normativa

En Colombia cuando se habla de Comisaria de Familia se hace referencia según el artículo 83 del Código de Infancia y Adolescencia a,

Entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (...) El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar será el encargado de dictar la línea técnica a las Comisarías de Familia en todo el país. (En Colombia, 2018, párr. 43)

Como se mencionó anteriormente las Comisarías de Familia nacen como resultado del Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1989, conocido como Código del Menor, desde allí se implementó la primera Comisaría de Familia en la ciudad de Medellín en el año 1991. Desde entonces, en el municipio de Medellín las Comisarías de Familia fueron creadas a través del decreto 001 de 1991 mediante el cual se dio origen a cinco comisarías de familia estratégicamente ubicadas.

En los años 2000-2003, “respondiendo a la necesidad de satisfacer la creciente demanda de servicios por parte de la comunidad y a la voluntad política de dotar a Medellín de una Comisaria por cada comuna” (Alcaldía de Medellín, 2007, pág. 21), se crearon algunas como, Comisaría de San Cristóbal, Comisaría de Manrique, Comisaría de Robledo, Comisaría de Villa Hermosa, Comisaría de Guayabal y la Comisaría de San Antonio de Prado. En la Actualidad Medellín cuenta con 21 Comisarías de Familia ubicadas estratégicamente en algunas comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín.

Como toda institución, las Comisarías de Familia tienen una finalidad o misión, esta versa:

Contribuir con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizando el ejercicio de los derechos de los niños, los jóvenes y la familia, desde la atención jurídica y psicosocial, a través de la promoción, prevención, protección y conciliación, a fin de obtener una convivencia pacífica, para el mejoramiento de las relaciones familiares y consecuentemente de la sociedad de Medellín. (Secretaría de Gobierno de Medellín, 2003, pág. 15)

Así mismo, cuentan con una visión “Las Comisarías de familia serán una organización modelo de eficiencia y eficacia en la intervención de las problemáticas familiares en las áreas legal y psicosocial dentro del ámbito regional” (Secretaría de Gobierno de Medellín, 2003, pág. 15).

Las Comisarias tienen establecidos unos valores institucionales, según la *Guía Práctica para las Comisarías de Familia* de la Secretaría de Gobierno Municipal son:

- **Objetividad:** Los funcionarios de las comisarías de familia de la ciudad de Medellín, son personas imparciales dentro de la intervención de la problemática familiar, honestas en su actuar, no hacen juicios de reproche, no hacen alianzas con los usuarios, son respetuosos y rectos en su gestión.
- **Compromiso:** Nuestra gestión está enmarcada dentro de la Misión Institucional de la Secretaria de Gobierno, con un alto sentido de responsabilidad.
- **Eficacia:** Buscamos ofrecer a los usuarios una respuesta a la problemática que los aqueja, aplicando la normatividad del derecho de familia y con observancia del cumplimiento de las garantías Constitucionales del debido proceso y Dignidad Humana.

- Eficiencia: Enfocamos todos nuestros recursos en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la Familia.
- Liderazgo: Realizamos nuestra labor incentivando a los usuarios y a la comunidad a gestar espacios de convivencia.
- Sensibilidad: Entendemos que nuestro esfuerzo debe encaminarse a la comprensión de la problemática social con el fin de restablecer los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia Oferta de Servicios. (pág. 17)

Para dar cumplimiento a la visión, misión y valores, los profesionales de las Comisarías de Familia tienen unas actividades estipuladas, según el documento *Comisarías de Familia y Nuestro Modelo de Atención* realizado por la Alcaldía de Medellín (s.f):

- Conciliación en derecho en asuntos de familia dentro del marco de la ley 640 de 2001.
- Recepción de denuncias y tramitación de solicitudes de medidas de protección por violencia intrafamiliar de conformidad con la ley 294 de 1996, Ley 575 del 2000 y Ley 1257 de 2008.
- Recepción y tramitación de denuncias por niños, niñas o adolescentes en estado de vulneración, o inobservancia de sus derechos o en situación de desprotección de acuerdo con la ley 1098 de 2006 y su decreto reglamentario 4840 de 2007.
- Recepción e intervención en conflictos familiares.
- Recepción y tramitación de denuncias por contravenciones comunes cometidas por adolescentes.
- Recepción e intervención de contravenciones de tránsito cometidas por adolescentes. (párr. 15)

Según el mismo documento *Comisarías de Familia y Nuestro Modelo de Atención*, desde el área de Trabajo Social se cuenta con unas funciones específicas:

- Orientación y asesoría a la familia en temas como la comunicación, pautas de crianza, manejo de la autoridad y la norma, respeto por el otro, entre otros.
- Sensibilización y motivación en cuanto a problemas de adicción (alcohol y drogas) para remitir a tratamiento especializado.
- Realización de visitas domiciliarias y de verificación de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Remisión a instituciones especializadas en el área que corresponda según el caso que sea atendido. Intervención interdisciplinaria con el área psicológica en asuntos de violencia intrafamiliar y cuando la complejidad del conflicto familiar lo amerite. (Alcaldía de Medellín, s.f., párr. 30)

En cuanto a los estudios que se han realizado con respecto a Comisaría de Familia son variados, pero es resaltar dos puntualmente. Uno es llamado *Guía Práctica para las Comisarías de Familia*, elaborado por la Secretaría de Gobierno de Medellín en el año 2003, el cual hace referencia al nacimiento de las Comisarías de Familia y las competencias de estas instituciones desarrollan.

El segundo estudio, es titulado Fortalecimiento *Institucional de las Comisarías de Familia de Medellín*, realizado por la Alcaldía de Medellín en el año 2007, este alude a temas como, recuento socio histórico de las Comisarías de Familia de la ciudad de Medellín, caracterización de los usuarios atendidos en Comisaría de Familia 1991-2005, evaluación al proceso de atención y diseño de un modelo de intervención en Comisarías de Familia.

Ámbitos contextuales y caracterización de la población

Según el Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, el Corregimiento se encuentra ubicado en la Zona Centro-Occidente del municipio de Medellín, el cual está dividido por la cabecera urbana y 17 veredas. Su extensión es de 49,5 km², limita al norte con el municipio de Bello, por el sur con los Corregimientos AltaVista y San Antonio de Prado, por el oriente con el perímetro urbano de Medellín y por el occidente con el Corregimiento San Sebastián de Palmitas.

Este corregimiento se encuentra localizado sobre el Corredor Estratégico Metropolitano y Regional de Antioquia y la vía que conecta a la ciudad con puertos y centros de recibo y envío de productos, lo que permite su incorporación a la dinámica económica del Municipio de Medellín y de la región. Además, el corregimiento “cuenta con una gran riqueza hídrica lo que ha permitido el desarrollo de la producción de la agricultura, cuyos sistemas de riego son fundamentales para la sostenibilidad de la actividad”. (Alcaldía de Medellín, 2015, pág. 27)

En términos de longitud, el 97 % del Corregimiento de San Cristóbal es área rural y un 3% área urbana. Este tiene 17 veredas, que son: Boquerón, San José de la Montaña, La Ilusión, El Yolombo, El Carmelo, El Picacho, Pajarito, Pedregal Alto y Bajo, Travesías, El Llano, Naranjal, La Cuchilla, El Uvito, Las Playas, El Patio, La Palma y La Loma, además de la Centralidad y el Área de Expansión Pajarito. (Alcaldía de Medellín, 2015)

Según el Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal del año 2015, el corregimiento cuenta con,

Un total de 71.518 habitantes, de las cuales 34.381 son hombres, es decir, un 48% y 37.137 son mujeres para un 51,9% de la población total del Corregimiento; la mayor parte de los

habitantes se encuentran en el estrato 2, esto es 44.856, de los cuales, 21.441 son hombres y 23.415, son mujeres. (Alcaldía de Medellín, 2015, pág. 40)

En este sentido, la Comisaría de Familia de San Cristóbal se encuentra ubicada en la Casa de Gobierno San Cristóbal Carrera 131 N° 60 - 59 Parque Principal, el teléfono de la Comisaría es 44 44 144. El horario que atiende público es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. y viernes 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Estructura organizacional

Las Comisarías de Familia están conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un profesional en Psicología, un profesional en Trabajo Social y un Secretario. En la actualidad la Comisaría de Familia de San Cristóbal cuenta con una Trabajadora Social, dos Psicólogas, un Abogado, dos auxiliares, cuatro secretarías, una practicante de Trabajo Social y el Comisario de familia.

Programas de la Comisaría de Familia

Desde la Comisaría de Familia de San Cristóbal, se adelantan una serie de programas los cuales están soportados por Leyes. Estos programas apuntan a proteger los derechos de los integrantes del grupo familiar mediante la puesta en marcha de mecanismos de conciliación entre las partes y disposición de medidas provisionales, estas Leyes son:

- Conciliación en Derecho soportada por Ley 640 de 2001:

Otorga al defensor de familia la facultad para conciliar, cuando no haya proceso judicial en curso en las siguientes materias, fijación provisional de residencia separada de los

cónyuges; fijación de cauciones de comportamiento conyugal; alimentos entre cónyuges si hay hijos menores; custodia y cuidado de los hijos, padres o abuelos y alimentos entre ellos; regulación de visitas, crianza, educación y protección al menor. (Secretaría de Gobierno, 2003, pág. 33)

- Verificación de Derechos, soportada por la Ley 1098 de 2006, infancia y adolescencia. El código de infancia y adolescencia tiene como finalidad según el artículo 1,

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. (Secretaría de Gobierno, 2003, pág. 59)

Además, esta Ley en el artículo 50, les otorga a los menores un restablecimiento de derechos “Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados”. (Secretaría de Gobierno, 2003, pág. 60)

- Violencia intrafamiliar amparado por la Ley 294 de 1996:

Establece las medidas de protección que se deben dar a las víctimas de violencia intrafamiliar y las sanciones que se deben imponer a los infractores. En su artículo 20, se dispuso que las Comisarias prestarán unas medidas asistenciales, consistentes básicamente en dar orientación a quienes eran víctimas de violencia intrafamiliar acerca de sus derechos como personas que ameritan protección por parte del Estado, las medidas por aplicar para

hacer efectivo esos derechos y las sanciones establecidas por la ley para los infractores.

(Alcaldía de Medellín, 2007, pág. 32)

Para garantizar los derechos a las víctimas de violencia intrafamiliar, la Comisaría de Familia de San Cristóbal cuenta con unas redes de apoyo con programas e instituciones, tales como:

- Hogares de acogida:

Brinda una asistencia psicosocial y jurídica cuyo objetivo es contribuir a la restitución de los derechos vulnerados de las mujeres víctimas de la VIP y/o sexual y a sus hijas/os. Esta atención se realiza durante 6 semanas en las cuales se brinda asesoría psicológica (individual y grupal), talleres de terapia ocupacional, asesoría familiar y social, talleres psicológicos e intervención al agresor, entre otros. (Banco Interamericano de Derecho, 2014, pág. 4)

- Centro de Integración Familiar (CIF) son:

Espacios propiciados por la Secretaría de Inclusión Social, que buscan que los diferentes miembros de las familias puedan desarrollarse de forma más libre y digna, brindando oportunidades en diferentes temas, como acompañamiento psicosocial individual, familiar y grupal, y ayudando a hogares en situación de extrema pobreza. (Secretaría de Inclusión Social y Familia, s.f, párr. 2)

- Secretaría de la Mujer, con un apoyo psicosocial y legal: tiene como misión “Contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de

prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín” (Alcaldía de Medellín, 2018, párr. 4).

Problemáticas generales

Con el objetivo de mostrar las problemáticas que aquejan a las familias del corregimiento de San Cristóbal, se realizó un diagnóstico rápido como modalidad, en el que participó el equipo Psicosocial, Comisario de Familia, Auxiliares, Secretarias del despacho y usuarios de la Comisaria de Familia.

Entendiendo Diagnóstico Social como “Un estudio sobre problemas sociales, se recogen y sistematizan, se relacionan, se analizan y se interpretan datos e informaciones sobre estos problemas. En un diagnóstico, además, hay que comprender los problemas de cara a la acción” (Aguilar, Ander-Egg, s.f, pág. 20).

En dicho diagnóstico se implementó la técnica del árbol de problemas, la cual permitió que el equipo expresara diferentes problemáticas familiares ubicando sus causas y sus consecuencias, a través de la siguiente pregunta ¿Cuáles problemáticas familiares presentan las personas que consultan en la Comisaria de Familia Corregimiento de San Cristóbal? Algunas respuestas que se obtuvieron fueron:

- Inasistencia alimentaría
- Poca comunicación familiar
- Maltrato infantil
- Violencia intrafamiliar

Por medio de una priorización simple el equipo expresó que la problemática central que aqueja a las familias consultantes es violencia intrafamiliar.

Así mismo, se logró establecer algunas de las causas a esta problemática:

- Consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
- Trastornos mentales
- Tradición cultural

Como consecuencias se encontraron:

- Lesiones
- Depresión
- Estrés ansiedad
- Baja autoestima
- Sentimiento de peligro
- Aislamiento social

Objeto de intervención

Desde el área de Trabajo Social se define objeto de intervención según Aquín (s.f) en su escrito *Acerca del objeto del trabajo social*, como:

Nuestro objeto de intervención se sitúa en Procesos –expresión con la cual apelamos a la idea de tránsito, de movimiento, de encuentro entre sujetos, hechos, fenómenos y cosas – a través de los cuales se redefinen situaciones materiales, pero también vinculares y simbólicas. (pág. 3)

En este sentido, la violencia intrafamiliar es una de las grandes problemáticas que aqueja la Ciudad de Medellín, es así que lo muestra la Corporación vamos mujer y la Corporación para la vida mujeres, las cuales presentaron su informe anual sobre la situación de violación de los Derechos Humanos de las mujeres en Medellín y territorios de Antioquia 2016,

En cuanto a la violencia intrafamiliar, con énfasis en la violencia de pareja, se encontró en Medellín, año 2016, una disminución de 921 casos, con 5.039 casos, frente a 5.960 en 2015. Siendo las mujeres solteras las más agredidas, con el 33% de los casos (1.656). (Gutiérrez, 2016, párr. 6)

Con base a lo anterior, el objeto de intervención de Trabajo Social en el campo de práctica Comisaria de Familia San Cristóbal desarrollado entre los meses de julio y diciembre del presente año (2018), es el seguimiento a las audiencias de fallo de 220 procesos iniciados por de la ley 294 del 1996, en el contexto de violencia intrafamiliar en mujeres que consultaron en la comisaria de familia comuna 60, corregimiento San Cristóbal, en los meses de julio 2017 hasta julio de 2018, con el fin de promover estrategias mejoradoras a dicha problemática.

Objetivos

Objetivo general

Realizar un diagnóstico evaluativo a las audiencias de fallo de 220 procesos iniciados por de la ley 294 del 1996, en el contexto de violencia intrafamiliar en mujeres que consultaron en la comisaria de familia comuna 60, corregimiento San Cristóbal, en los meses de enero 2017 hasta diciembre de 2017, con el fin de promover estrategias mejoradoras a dicha problemática.

Objetivos específicos

- Citar por medio de llamadas telefónicas a las víctimas de violencia intrafamiliar, ya sea por medio telefónico o citación física.
- Realizar entrevista semiestructurada direccionada al cumplimiento de las medidas tomadas en las audiencias. (ver anexo 1)
- Proponer estrategias de participación donde a las víctimas de violencia intrafamiliar se le brinde herramientas para el empoderamiento.

Recursos disponibles en la Comisaria

Humanos:

- Profesional en formación en Trabajo Social, profesional en Trabajo Social, profesional en Psicología, que aportan a la construcción de estrategias en los diferentes procesos que se presentan en la Comisaria de Familia.
- Comisario de Familia, al igual que el equipo de la Comisaria, brinda asesoría en los procesos, se encargan de la coordinación de los casos y actividades que enmarcan el trabajo interdisciplinario.
- Asesor Institucional y académico, brindan herramientas suficientes para la problematización y reflexión de los aspectos esenciales a intervenir.

Físicos:

- Oficina dotada con computador, impresora, internet, teléfono, papelería.
- Archivo con expedientes de Violencia Intrafamiliar del año 2017.

Estrategias de acción

Para realizar el seguimiento a las audiencias de fallo de 220 procesos iniciados por de la ley 294 del 1996 en la Comisaria de Familia comuna 60, corregimiento San Cristóbal, en los meses de julio 2017 hasta julio de 2018, se tiene como estrategia lo siguiente:

- Citar por medio de llamadas telefónicas a las víctimas de violencia intrafamiliar, si no es posible citar por este medio, se enviará citación física a la dirección suministrada.
- Una vez estén en el despacho los solicitados, se realizará una entrevista con preguntas direccionadas al cumplimiento de las medidas tomadas en las audiencias. (ver anexos)
- Una vez analizada la información obtenida en las entrevistas se propondrán estrategias mejoradoras.

Diseño metodológico

Para dar soporte al proceso de intervención en la Comisaria de Familia 60, San Cristóbal, se tuvo en cuenta un enfoque de corte cualitativo, pues éste tiene presente la realidad de los sujetos y la práctica en la que están inmersos, las influencias y comportamientos que se dan en su contexto, generando así una visión y un orden dinámico creado por los usuarios. Este enfoque se interesa en comprender la conducta humana desde la propia percepción de quien actúa. Según Briones (2007) el enfoque cualitativo es aquel,

(...) donde se estudia la calidad de las actividades, relaciones, asuntos, medios, materiales o instrumentos en una determinada situación o problema. La misma procura por lograr una descripción holística, esto es, que intenta analizar exhaustivamente, con sumo detalle, un asunto o actividad en particular. (pág. 108)

Teniendo en cuenta este enfoque, se plantean para el abordaje de los programas diferentes técnicas como, rastreo bibliográfico, la observación y la entrevista semiestructurada con sus respectivas guías.

Para dar validez a lo que es la entrevista se retoma a Díaz, Martínez, Varela y otros (2013) quienes indican que es una forma de diálogo coloquial, pues la definen “como la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio, a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto” (párr. 5), es decir, la entrevista es una técnica conversacional, en el cual el entrevistador y el entrevistado entablan una conversación sobre algún tema, que generalmente está orientada por unas preguntas o aspectos claves que deben abordarse.

Es por lo anterior, que dicha técnica permite construir planteamientos, propuestas, interrogantes y recomendaciones respecto al programa. A partir de esto se posibilita conocer las experiencias y sentires de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Resultados y análisis

Una vez realizado 237 seguimientos a las audiencias de fallo por violencia intrafamiliar, se procedió a hacer un rastreo, el cual consistió en evaluar cuantas mujeres cumplieron o no con las medidas asignadas por el Comisario de Familia, de esta manera se logró establecer índices de cumplimiento e incumplimiento a las medidas tomadas en las audiencias de fallo, además de promover estrategias mejoradoras que permitan visibilizar las consecuencias de la violencia intrafamiliar.

A partir de los objetivos propuestos, se logró realizar una totalidad de 237 seguimientos, de los cuales:

1. 57 de 237 procesos no se probaron los hechos de violencia intrafamiliar.
2. 45 de 237 casos, ambas partes fueron responsables de violencia intrafamiliar.
3. 6 procesos se archivaron por falta de datos, por ende, no se realiza seguimiento.
4. 5 casos se remitieron al *CESPA* por ser los victimarios menores de edad.
5. 3 procesos retiraron la denuncia, por lo anterior no se realiza seguimiento.
6. 3 procesos las víctimas fueron hombres, de los cuales ninguno cumplió con las medidas estipuladas en la audiencia de fallo.
7. 119 de los 237 procesos fueron víctima de violencia mujeres. De 119 mujeres violentadas:
 - A 15 casos se les envió citación y no acudieron a la citación física, se deja constancia secretarial a cada proceso.
 - A 7 procesos no se les pudo realizar seguimiento, pues cuentan con los datos errados, tanto números telefónicos como dirección de residencia, se deja constancia secretarial a cada proceso.
 - A 14 procesos no se les pudo entregar citación por motivos de seguridad e inconvenientes al momento de la entrega.
 - 10 de las mujeres víctimas de maltrato ya no viven en San Cristóbal, por ende, no se le logró realizar seguimiento.
 - Una de las víctimas decidió no querer participar en el seguimiento, se deja constancia.
 - Un proceso se remite a otra Comisaria.

- A 72 mujeres se les realizó la entrevista, de las cuales arrojó lo siguiente:
 - 57 mujeres indican no presentar nuevamente agresiones, amenazas, escándalos e insultos. 15 de ellas aún continúan presentando agresiones por parte de los victimarios.
 - 14 mujeres cumplieron con las terapias psicológicas, sin embargo, solo 1 de ellas traen constancia de ello. 58 mujeres no cumplieron con las terapias psicológicas.

A partir de la participación en los seguimientos e interacción con las personas consultantes en la Comisaria de Familia 60, Corregimiento de San Cristóbal, fueron notable las debilidades de las familias en cuanto a los niveles de comunicación, siendo este uno de los factores que impiden la sana convivencia y espacios para diálogo.

Además, se pudo evidenciar que los victimarios o agresores en su gran mayoría son hombres que conviven con su pareja (mujer), en un porcentaje menor familiares como hijos e hijas de mujeres adultas y solo tres hombres fueron agredidos por su pareja mujer.

Propuestas

- Visibilizar y organizar el contenido de la cartelera principal de la Comisaria de Familia, donde la información de los diferentes procesos y en especial los casos de violencia intrafamiliar Ley 294 de 1996 sea visible, en este se observará los lugares o instituciones a los cuales podrán asistir las víctimas y victimarios a terapia psicológica, las penalizaciones a las cuales pueden incurrir por no cumplir con las medidas, entre otras.

- Se cree necesario tener en el despacho una Trabajadora Social, la cual planee, elabore y ejecute talleres de promoción del autocuidado y prevención a la violencia a mujeres, charlas dirigidas a mujeres que han llevado procesos de violencia intrafamiliar en la Comisaria de Familia y a las adolescentes de los diferentes colegios del Corregimiento de San Cristóbal.
- Se considera pertinente tener en el despacho una profesional en Psicología donde tenga como función adicional atender a las víctimas que llegan al despacho por violencia, brindándoles asesorías psicológicas, con la finalidad de persuadirlas sobre no permitir más el maltrato y violencia.

Anexos

Anexo 1. Entrevista semiestructurada

- Desde la fecha la cual se denunció los hechos de violencia intrafamiliar con el presunto agresor ¿Se han presentado nuevamente hechos de violencia intrafamiliar?
- El presunto agresor ¿cumplió con la orden de desalojo impuesta en la audiencia?
- ¿Se realizó las terapias psicológicas recomendadas por el Comisario de Familia el día de la audiencia de fallo?

Anexo 2. Ejemplo del seguimiento a proceso por ley 294

Radicado: 02-82-17

Fecha de realización del informe: 02 de octubre de 2018

NOMBRE: KELLY TATIANA GÓMEZ RODRÍGUEZ

Fecha de entrevista: 13 septiembre de 2018

Duración: 20 minutos.

Personas Entrevistadas: XXXX

MEDIDAS DICTADAS Y SUSCEPTIBLES DE SEGUIMIENTO:

PRIMERO: *DECLARAR* responsable de los hechos de violencia intrafamiliar al señor **XXXX**, denunciados por la señora **XXXX** de conformidad con la Ley 294 de 1996 y por lo motivos antes expuestos.

SEGUNDO: *DECRETAR* en contra del señor **XXXX**, medida de protección definitiva consistente en CONMINACIÓN, para que se abstenga en todo momento de proferir agresiones, amenazas, escándalos, insultos o cualquier otro hecho similar en contra de la señora

Cumplimiento a lo ordenado: **SI CUMPLE**

“Desde lo sucedido no pasó más violencia, yo me fui de la casa y vivo con mi hija. Como a los 4 meses me habló, es muy corta la comunicación, ya no me agrade más, ósea tenemos muy poca comunicación, pero bien como para favores. Me ha insinuado que volvamos, pero el que es no cambia”

TERCERO: *ADVERTIR* que el incumplimiento a la medida de protección lo hará acreedora a las sanciones contempladas en la Ley 294/96 modificada por la Ley 575/00.

CUARTO: Contra la presente procede el recurso de apelación ante los señores Jueces de Familia.

QUINTO: La presente resolución es notificada a la señora **XXXX** mediante estrado y al señor **XXXX** mediante aviso

NOTA: La señora **XXXX** realizó terapia psicológica. Trajo comprobante de terapias. *“todas las terapias las hice y me cambio mucho la vida y el pensamiento ahora es diferente”*

MEDIANTE LA DEVOLUCIÓN SE INFORMÓ NUEVAMENTE:

Que las medidas adoptadas en dicha resolución son susceptibles de modificación, una vez se hayan superado las condiciones que motivaron la toma de decisiones o de verificarse que la medida no esté garantizando la protección integral de los derechos.

Que el incumplimiento a la medida genera sanciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 294 de 1996 modificada por la ley 575 del 2000.

Se dio a conocer el objetivo de la citación mediante entrevista acerca del estado actual de la medida ordenada por este despacho.

RECOMENDACIONES:

Se sugiere mejorar la comunicación entre las partes para llegar a acuerdos que los beneficien a todos.

Se le sugiere a la señora XXXX mantener una actitud de respeto comenzando a usar palabras distintas para dirigirse al otro sin ser ofensivos y que en todo momento eviten enfrentamientos en los que hagan parte o hagan presencia de ello los menores de edad

Remisión al área legal: Se informa los hallazgos obtenidos frente a la medida, la devolución emitida durante el proceso de entrevista, para lo que se considere pertinente de acuerdo al trámite.

KELLY TATIANA GÓMEZ RODRÍGUEZ

Trabajadora Social en práctica

Comisaría de Familia San Cristóbal

Referencias bibliográficas

Alcaldía de Medellín. (2007). *Fortalecimiento institucional de las Comisarías de Familia de Medellín*. Medellín: Editorial Artes y Letras Ltda.

Alcaldía de Medellín. (2015). *Plan de Desarrollo Local. Corregimiento de San Cristóbal*.

Disponible en:

https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/ProgramasyProyectos/Shared%20Content/Documentos/2015/Planes%20de%20desarrollo%20Local/COMUNA%2060%20San%20Cristobal.pdf

Alcaldía de Medellín. (2018). *Secretaría de las mujeres*. Disponible en:

<https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://c3c4447639774aefda543ffcaec9f8e>

Alcaldía de Medellín. (S.f). *Comisarías de Familia y Nuestro Modelo de Atención*. Disponible en:

https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_0_0_0/InformacinGeneral/Shared%20Content/Comisar%C3%ADas%20de%20Familia%20y%20Nuestro%20Modelo%20de%20Atenci%C3%B3n.pdf

Secretaría de Inclusión Social y Familia. (S.f). *Centros Integrales para la Familia*. Disponible en:

<https://www.medellinjovent.com/accede-a-los-servicios-de-los-centros-integrales-para-las-familias-2126>

Banco Interamericano de Derecho. (2014). *Hogares de acogida para mujeres víctimas de la*

violencia íntima de pareja en Medellín, Colombia. Disponible en:

<https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8494/Hogares%20de%20Acogida%20Medellin%20Estudio%20Cualitativo.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

Briones, G. (2006). *Teoría de las ciencias sociales y de la educación*. México DF: Editorial Trillas, S.A.

Gutiérrez. (2016). *Violencia contra las mujeres: entre silencios, culpas y negligencias*. Recuperado de: <https://www.desdeabajo.info/colombia/item/32491-xv-informe-sobre-la-situacion-de-violacion-de-derechos-humanos-de-las-mujeres-en-medellin-y-territorios-de-antioquia-2016-violencia-contra-las-mujeres-entre-silencios-culpas-y-negligencias.html>

Díaz, D; Martínez, M, Varela, M y otros. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009

Encolombia. (2018). *Código de infancia y adolescencia*. Disponible en: https://encolombia.com/derecho/codigos/infancia-y-adolescencia/libroi_tituloii_cap1/2/

Secretaría de Gobierno de Medellín. (2003). *Guía Práctica para las Comisarías de Familia*. Medellín.